

# #SALACUNAHOY

Movimiento de organizaciones públicas, privadas y de la sociedad civil,  
por la aprobación de una nueva ley que apoye el empleo formal

*De las mujeres de nuestro país*

Presentación ante la Comisión de Educación del Senado, por proyecto de ley que:

FORMULA INDICACIÓN SUSTITUTIVA AL PROYECTO DE LEY QUE EQUIPARA EL DERECHO DE SALA CUNA PARA LAS TRABAJADORAS, LOS TRABAJADORES Y LOS INDEPENDIENTES QUE INDICA, EN LAS CONDICIONES QUE ESTABLECE, MODIFICA EL CÓDIGO DEL TRABAJO PARA TALES EFECTOS Y CREA UN FONDO SOLIDARIO DE SALA CUNA.

(BOLETÍN 14782-13)

13 de enero 2026

## EXPONEN EN REPRESENTACIÓN:

María José Escudero  
Fundación Ronda  
jo@rondachile.cl

Francisca Jünemann  
Fundación ChileMujeres  
fjunemann@chilemujeres.cl



**#SALACUNAHOY**

## **MOVIMIENTO #SALACUNAHOY**

Somos 31 organizaciones de la sociedad civil e instituciones públicas y privadas componen el movimiento #SalaCunaHoy, que tiene por objetivo lograr durante este 2025 una buena Ley de Sala Cuna mediante la aprobación del proyecto de ley en trámite del artículo 203 del Código del Trabajo para apoyar e impulsar el empleo formal de las mujeres en nuestro país.

A raíz de esta necesidad urgente, se crea este movimiento donde las organizaciones hemos aunado propuestas técnicas de mejoras del proyecto de ley a ser presentadas en el debate legislativo y coordinado una estrategia de incidencia colectiva y ciudadana.

- Fundación ChileMujeres
- Fundación Ronda
- Mujeres Empresarias
- Kodea
- Genias
- WoomUp
- Red RRHH
- Fundación Soy Más
- Comunidad Inclusiva
- Mujeres del Pacífico
- Horizontal
- Fundación Somos Mujeres que Trabajan por Chile
- Fundación YA
- Mundo Mujer
- Tremendas
- Red mamás mentoras
- Red Nacional de Cuidados
- Fuera Acosadores
- MOMUSEP
- Postnatal de Emergencia
- Mamá Legal
- RiceTEA
- ASOPROCOL
- Viva la Diferencia
- Fundación Familias Primero
- Escuelas Abiertas
- Women Economic Forum Chile (WEF Chile)
- Hay Mujeres
- Fundación Por Todas
- RedMad
- Fundación Todas
- Mujeres ConImpacto
- Mujer Impacta

#sala  
cuna  
hoy

#SALACUNAHOY



#sala

cena

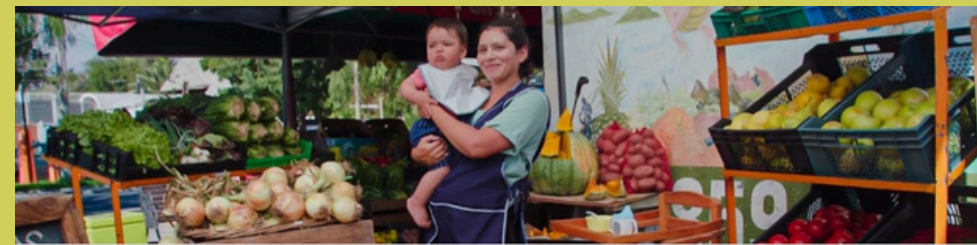
hoy

**MÁS DE  
3.000  
PERSONAS**

#sala  
cuna  
hoy

# ACCIÓN CIUDADANA Y #SALACUNAHOY

Pero además, hoy no vinimos solo organizaciones, sino también con el respaldo de + de 3.000 personas naturales y jurídicas que firmaron una carta parte de nuestra activación ciudadana, que pide al Presidente de la República y al Congreso dar urgencia a esta tramitación y que podamos tener #SalaCunaHoy



## #SALACUNAHOY

### Yo me sumo: por el acceso a sala cuna para madres y padres.

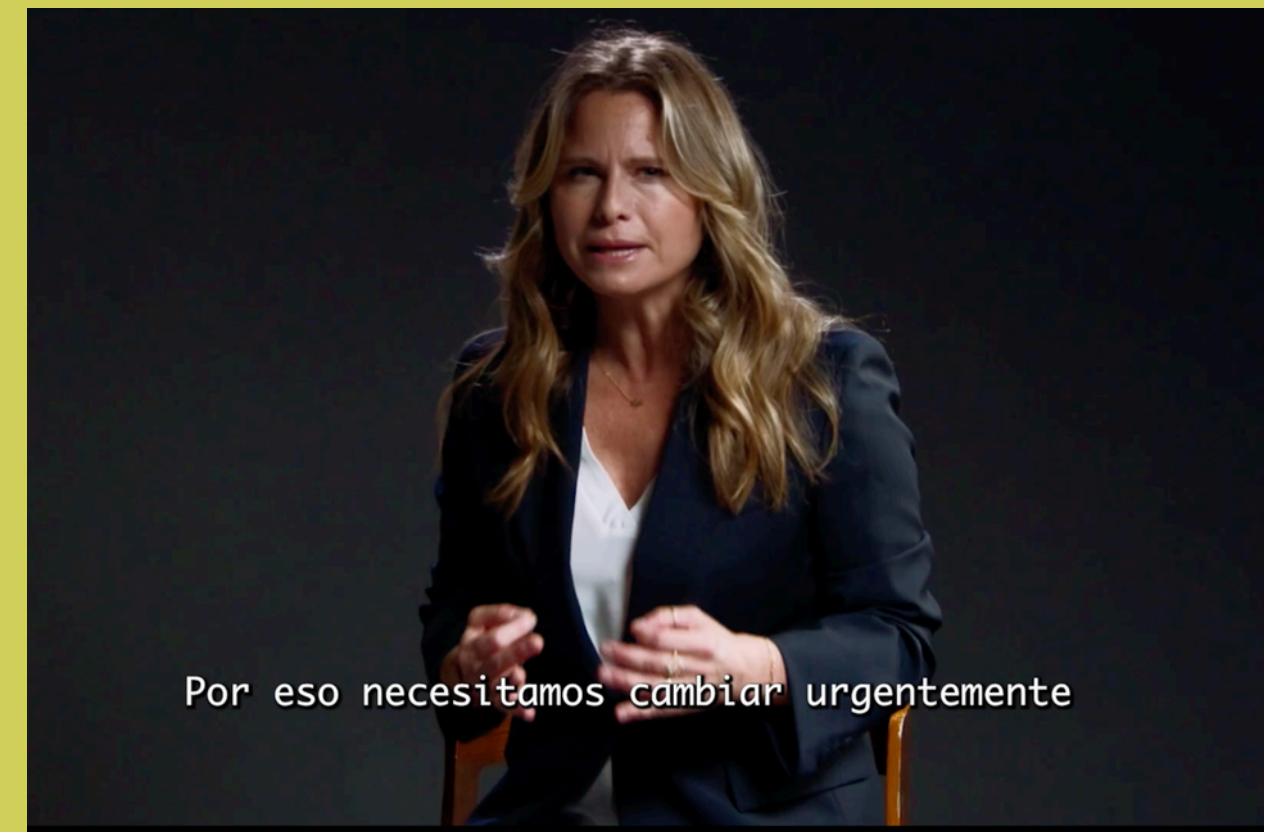
Apoya esta iniciativa que busca ampliar el acceso a sala cuna para madres y padres trabajadores, incluyendo a quienes son dependientes, independientes y trabajadores de casa particular, con hijos menores de 2 años.

El acceso a sala cuna es clave para que madres y padres puedan desarrollarse laboralmente mientras sus hijos e hijas reciben cuidado y estimulación temprana en espacios adecuados.

Hoy, muchas familias enfrentan dificultades para compatibilizar trabajo y crianza, lo que impacta especialmente en las oportunidades laborales de las mujeres y en el bienestar de niñas y niños.

Promover el acceso a sala cuna contribuye a:

- Más oportunidades laborales para madres.
- Mayor corresponsabilidad en el cuidado.





#SALACUNAHOY

*Lo que nos une...*  
**PRINCIPIOS DEL PROYECTO DE LEY  
Y DE NUESTRO MOVIMIENTO**

1. **Desvincula el costo de sala cuna de la contratación de mujeres**, cambiando el cumplimiento de pago directo a partir de la mujer número 20 contratada (sea teniendo o pagando salas cunas) por un pago indirecto a través de una cotización por las personas contratadas que favorece la formalidad y contratación de mujeres.
2. **Promueve la inserción laboral de las mujeres que son madres**, quienes podrán salir a buscar trabajo por contar con el apoyo al cuidado de salas cunas. Y se impulsará su formalización, porque se agrega a las/os trabajadores independientes.
3. **Incluye a todas las madres trabajadoras dependientes, independientes y de casa particular.**
4. **Asume el principio de corresponsabilidad parental**, porque es un derecho para ambos padres: trabajadores dependientes, independientes y de casa particular; factor esencial de la igualdad laboral.
5. **Impulsa el principio de corresponsabilidad social de los cuidados**, esto significa que no solo las mujeres o las familias deben asumir esta carga, sino que la sociedad en su conjunto, incluyendo el Estado, el mercado y la comunidad, deben compartir la responsabilidad de garantizar el acceso a servicios y apoyo para el cuidado.



#SALACUNAHOY

# MOVIMIENTO #SALACUNAHOY

ENERO 2026

*¡Juntos y juntas, podemos hacer historia!  
Las mujeres de Chile nos necesitan...*

# ÍNDICE

- 01** Problemas de la actual ley al imponer la obligación a las empresas de tener o pagar sala cuna desde la mujer número 20 contratada
- 02** Efectos de aprobar el proyecto de ley
- 03** Propuestas de indicaciones

00 Resumen paralelo principales diferencias entre la ley vigente y el proyecto de ley.

**Artículo 203  
Código del Trabajo**

**Proyecto de ley sala cuna**

**Obligación de proveer sala cuna:**

Las empresas que ocupan **veinte o más trabajadoras** de cualquier edad o estado civil, deberán tener salas anexas e independientes del local de trabajo, en donde las mujeres puedan dar alimento a sus hijos menores de dos años y dejarlos mientras estén en el trabajo

**Incluye solo a madres trabajadoras dependientes de empresas con 20 o más mujeres contratadas**

**No incluye a:**

- Padres trabajadores
- Trabajadores/as independientes
- Trabajadores/as de casa particular

Los empleadores deberán tener salas cunas anexas e independientes del local de trabajo, en donde la **persona trabajadora** pueda dar alimento a sus hijos menores de dos años y dejarlos mientras estén en el trabajo

**Incluye a:**

- Madres y padres trabajadores
- Trabajadores/as independientes
- Trabajadores/as de casa particular

**Forma**

Empleador/a tener o pagar sala cuna

Empleador/a imponer cotización del 0,3% por trabajador/a ( 0,1% se rebaja del Seguro de Cesantía), la cual va al Fondo de Sala Cuna

El monto del aporte se pagará directamente a la sala cuna respectiva, con cargo al Fondo de Sala Cuna, al cual también aporta el Estado

**Artículo 203  
Código del Trabajo**

**Proyecto de ley sala cuna**

**Reconocimiento de salas cunas para funcionar**

Las salas cunas deberán contar con **autorización de funcionamiento o reconocimiento oficial del Estado**, ambos otorgados por el Ministerio de Educación

Las salas cunas deben contar con **reconocimiento oficial del Estado**, otorgado por el Ministerio de Educación

**01** Problemas de la actual ley al imponer la obligación a las empresas de tener o pagar sala cuna desde la mujer número 20 contratada

## **BRECHAS DE GÉNERO EN EL INGRESO SEGÚN PRESENCIA DE NIÑO, NIÑAS Y ADOLESCENTES**

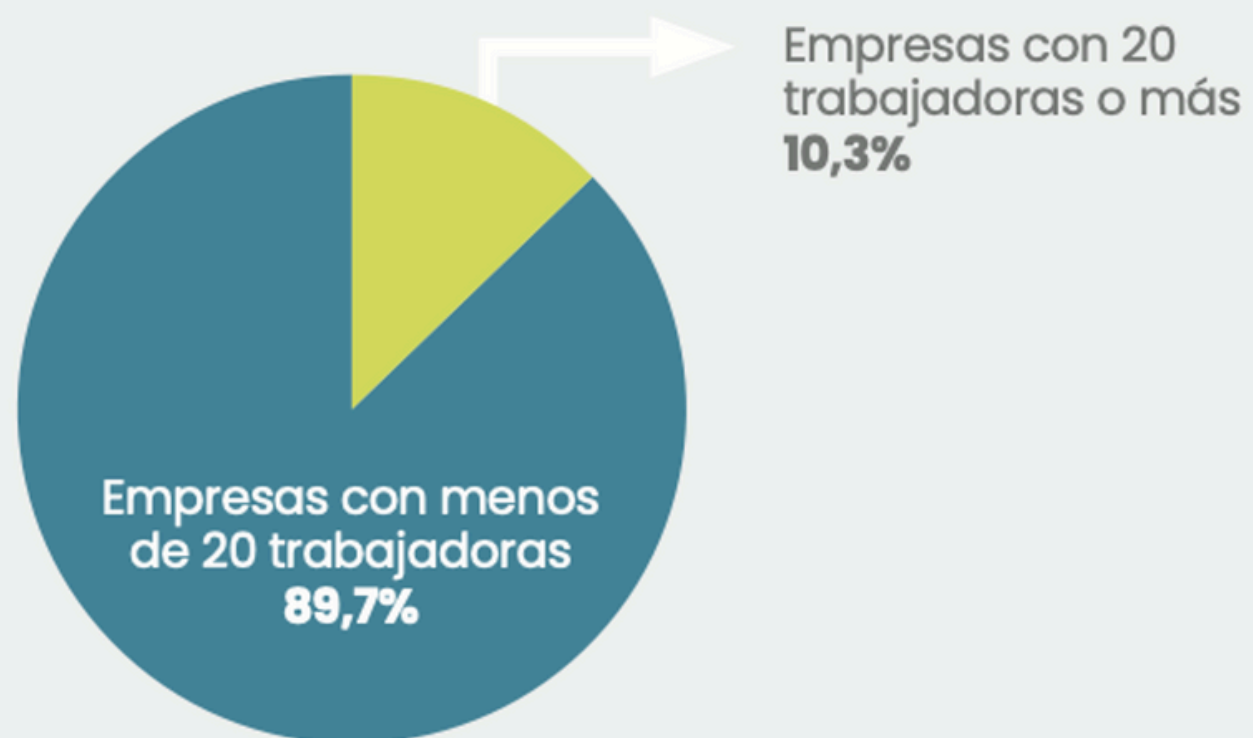
Las mujeres con niños/as menores de 3 años tienen ingresos promedios  $-29,6\%$  que los hombres con niños/as en esta edad.

Fuente: Zoom de Género: brechas de ingresos. ChileMujeres, OCEC UdP, Cámara de Comercio de Santiago.  
Agosto de 2025. Elaborado en base a la Encuesta Suplementaria de Ingresos de 2024 del INE

# LIMITACIÓN A LA CONTRATACIÓN DE MUJERES

Figura 3

Distribución porcentual de empresas según número de trabajadoras contratadas



Fuente: Elaboración propia en base a datos procesados de la ENCLA 2023

Porcentaje de empresas con 20 o más trabajadoras que no tenía contratadas trabajadoras con hijos/as menores de 2 años

TABLA 4

Total empresas con 20 trabajadoras o más	26,3
Pequeña	50,5
Mediana	18,3
Grande	11,8

Fuente: Elaborado en base a datos procesados de la ENCLA 2023

**EL 90% DE LAS EMPRESAS LIMITA LA CONTRATACIÓN DE MUJERES A LA NÚMERO 19**

**LA MITAD DE LAS PEQUEÑAS EMPRESAS NO CONTRATA A 20 MUJERES O MÁS**

## LIMITACIÓN A LA CONTRATACIÓN DE MUJERES

Hay más de 25.000 mujeres con niños/as menores de 2 años en la cesantía.

# AUMENTA LA BRECHA DE GÉNERO, CUANDO HAY MUJERES CON NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 2 AÑOS, LO QUE AFECTA PRINCIPALMENTE A LAS MUJERES DE MENORES INGRESOS

**Tasa de participación laboral agregada y por tenencia de hijos/as menores de 2 años según sexo**

TABLA 1	Hombres	Mujeres	Brecha
Agregado	73,0	52,0	-21,0
Con hijos menores a 2 años	97,3	59,8	-37,5

Fuente: Elaboración propia en base a datos procesados de la CASEN 2022

**Tasa de participación laboral de padres y madres de hijos/as menores de 2 años según quintil de ingreso autónomo per cápita del hogar**

TABLA 2	Padres con hijos menores a 2 años	Madres con hijos menores a 2 años	Brecha
Total	97,3	59,8	-37,5
I	94,3	36,4	-57,9
II	97,0	52,9	-44,1
III	97,8	67,1	-30,7
IV	98,7	79,8	-18,9
V	99,3	90,0	-9,3

Fuente: Elaboración propia en base a datos procesados de la CASEN 2022

## 02 Efectos de aprobar el Proyecto de Ley

# 1. EMPLEOS PARA MUJERES QUE SE PODRÍAN CREAR EN CASO DE APROBARSE EL PROYECTO DE LEY

**15.753 A 144.726**

Equivalente a un alza entre 0,2% a 1,6% del empleo total

Las cifras de la CASEN 2022 indican que las madres de hijos/as menores de 2 años que están fuera de la fuerza laboral por razones familiares permanentes (cuidado de personas dependientes y quehaceres del hogar) y que no envían a su hijo/a a sala cuna por razones distintas a no querer enviarlo de manera voluntaria, representaron el 1,9% de la población de mujeres en edad de trabajar. Si se considera al mismo segmento de mujeres pero que además declara estar disponible para comenzar a trabajar de inmediato (a pesar de no haber buscado empleo), este grupo representa el 0,2% de la población de mujeres en edad de trabajar

## 2. AUMENTO DEL PIB

**0,1% Y 0,8%**

Suponiendo una función de producción Cobb–Douglas y usando una participación del trabajo en el PIB de 0,5, tal como lo hace el Banco Central en sus estimaciones del PIB tendencial, el aumento del PIB estaría en un rango entre 0,1% y 0,8%

### **3. ENTREGA DE BENEFICIO DE SALA CUNA DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA A BAJO COSTO**

**COSTO PROMEDIO POR COTIZACIÓN ADICIONAL MENSUAL POR TRABAJADOR/A ES DE \$1.870 MICROEMPRESA Y \$2.246 PEQUEÑAS EMPRESAS**

Por ejemplo, una micro empresa con 9 personas por \$16.830 en total al mes, podría entregar el beneficio de sala cuna, aunque esas 9 personas sean padres y madres de niños/as menores de 2 años, gracias al fondo solidario de sala cuna

## 4. REDUCCIÓN SOBRE EL COSTO SALARIAL POR HORA EN LAS EMPRESAS

**Efecto porcentual neto sobre el costo salarial por hora en el empleo asalariado formal en el sector privado (total y desglosado por tamaño de empresa)**

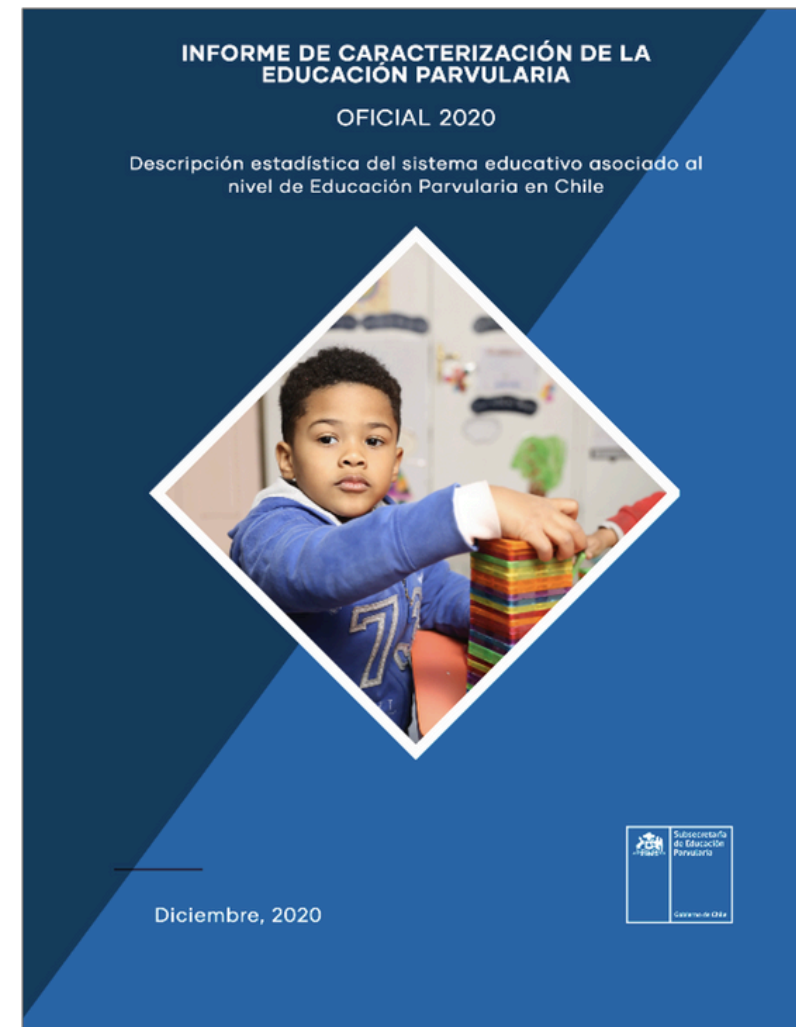
TABLA 7	Alza porcentual del costo salarial por hora por aumento de cotización	Reducción porcentual del costo salarial por hora por cambio en el mecanismo de financiamiento	Efecto porcentual neto sobre el costo salarial por hora
Total	0,20	0,20	0
Micro	0,20	0,00	0,20
Pequeña	0,20	0,13	0,07
Mediana	0,20	0,30	-0,10
Grande	0,20	0,22	-0,02

Fuente: Cálculos propios en base a datos procesados de la ENCLA 2023 y de la Encuesta Suplementaria de Ingresos 2024 del INE

Dado lo anterior, se estima que el cambio en la forma de financiar el deber de sala cuna podría implicar una reducción del costo salarial por hora de 16,1% entre las asalariadas formales del sector privado que ejercen efectivamente el derecho de salacuna en la pequeña empresa, de 22,9% en el segmento de la mediana empresa y de 15,7% en el de la gran empresa

## 5. REDUCCIÓN DE LA INFORMALIDAD DE LAS SALASCUNAS: ESTÍMULO PARA QUE LAS SALAS CUNA TENGAN AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO O RECONOCIMIENTO OFICIAL DEL ESTADO PARA ACCEDER A LOS RECURSOS DEL FONDO DE SALA CUNA

**SON CERCA DE  
1.500 LOS  
JARDINES  
INFANTILES Y  
SALAS CUNAS  
PRIVADOS SIN  
AUTORIZACIÓN NI  
RECONOCIMIENTO**



“En total, en Chile hay 4.177 Salas Cunas y Jardines Infantiles con financiamiento estatal, 78 con financiamiento privado con reconocimiento oficial o autorización de funcionamiento y 874 privados con autorización de JUNJI. En total hay 5.129 Salas Cunas y Jardines infantiles sin considerar los privados sin autorización ni reconocimiento, que se estima son cerca de 1500” (página 9)

Fuente: Informe de caracterización de la educación parvularia. Oficial 2020. Descripción estadística del sistema educativo asociado al nivel de educación parvularia en Chile. Subsecretaría de Educación Parvularia. Publicado en diciembre de 2020

A la fecha hay menos privados con reconocimiento oficial o autorización de funcionamiento: 73

## 6. MÁS NIÑOS Y NIÑAS PUEDAN ASISTIR A SALAS CUNAS

“En marzo de 2024, las listas de espera de JUNJI e INTEGRRA contabilizan 15.863 niñas y niños menores de 2 años esperando vacantes, lo que equivale al 3,3% de la población” (Página 48)



**15.873 NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE DOS AÑOS EN LISTA DE ESPERA EN JUNJI E INTEGRRA**

## 7. REDUCE, PERO NO PROHÍBE EL USO DEL BONO COMPENSATORIO

Costo mensual promedio por trabajador por concepto de sala cuna según modalidad

TABLA 6	Modalidad	Monto en \$
	Total	\$245.684
	Sala cuna de la empresa	\$309.368
	Sala cuna externa	\$340.780
	Bono	\$207.144

Fuente: Elaborado en base a datos procesados de la ENCLA 2023

**MUCHAS VECES EL BONO COMPENSATORIO ES UNA MODALIDAD GENERALIZADA PARA REDUCIR LOS COSTOS DE LAS EMPRESAS: POR ESTA MODALIDAD SE PAGA EN PROMEDIO \$130.000 MENOS QUE UNA SALA CUNA**

**PROYECTO DE LEY NO LE PONE FIN AL BONO COMPENSATORIO YA QUE ESTE SE ENCUENTRA EN DICTAMEN DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO COMO USO EXCEPCIONAL Y ACUERDO ENTRE LAS PARTES:**

Dirección del Trabajo en Ordinario N° 642/41 del 5 de febrero del 2004: se autoriza a que en determinados casos, mediante acuerdo entre las partes (empleador o empleadora y trabajadora), éstas pueden pactar bono compensatorio, cuando las trabajadoras:

- Laboran en una localidad en que no existe ningún establecimiento que cuente con la autorización de la Junta Nacional de Jardines Infantiles
- Se desempeñan en faenas mineras ubicadas en lugares apartados de centros urbanos, quienes viven, durante la duración de éstas, separadas de sus hijos o hijas, en los campamentos habilitados por la empresa para tales efectos
- Prestan servicios en horarios nocturnos
- Cuando las condiciones de salud y los problemas médicos que la niña o el niño padece aconsejen no enviarlo a sala cuna

Dirección del Trabajo en Ordinario N° 1425 del 23 de noviembre de 2023: De acordarse bono compensatorio debe ser por el valor equivalente a los gastos que irrogan las salascunas

#SALACUNAHOY

## 03 Propuesta de Indicaciones



- Precisar y reforzar el rol de la Comisión Técnica de Financiamiento y Sustentabilidad. Incluir en el proyecto de ley financiamiento para el buen funcionamiento de la comisión, los integrantes de la comisión, la información, parámetros y variables a considerar para la estimación de un aporte suficiente de sala cuna
- Precisar que el monto de sala cuna que determine la Comisión Técnica de Financiamiento y Sustentabilidad corresponda no sólo a un valor razonable y efectivo, sino también **suficiente**, acorde a los costos reales de las salas cunas de acuerdo a diferencias geográficas regionales y comunales
- Cambiar en el texto del proyecto de ley que el fondo de sala cuna tiene por objeto “contribuir” al financiamiento de sala cuna, por que tenga por objeto “el financiamiento de la sala cuna”
- Que la ley establezca con claridad cuándo se entiende que el empleador/a cumple con la obligación de proveer sala cuna a sus trabajadores/as

- Transitoriedad:

Aumentar a cinco años la entrada en vigencia para los padres con evaluación de si es necesario el 0,1% de cotización adicional, por la Comisión Técnica, de acuerdo a la sustentabilidad del fondo. Que se establezca por decreto del Ministerio de Hacienda.

De esta manera, la aplicación de la ley comienza con un 0,2% de cotización: 0,1 + 0,1 que se deja de aportar al seguro de cesantía.



#SALACUNAHOY

**MOVIMIENTO #SALACUNAHOY**

**ENERO 2026**

*¡Muchas Gracias! Las mujeres y familias de  
nuestro país ¡nos necesitan!*

# #SALACUNAHOY

Movimiento de organizaciones públicas, privadas y de la sociedad civil,  
por la aprobación de una nueva ley que apoye el empleo formal

*De las mujeres de nuestro país*